

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2023 - 00038
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA : MYRIAM JOHANA CAÑÓN RINCÓN

Adjuntar al plenario las documentales allegadas por el apoderado de la actora y que tienen que ver con el citatorio enviado a la demandada, señora **MYRIAM YOHANA CAÑÓN RINCÓN** a la **carrera 3C No. 1G – 85 casa 1 Barrio El Cerrito, Ubaté – Cundinamarca-**, misma dirección dada a conocer en el plenario -acápites de notificaciones-, por medio de la empresa de correos “**POSTA COL**” con certificación “**Dirección no existe, la última casa es cr.3A # 1D (Barrio Cerrito queda en otro lugar)**”-fls.013-

Por lo antes expuesto y conforme a lo dado a conocer por la demandante en su escrito que antecede, el que se considera presentado bajo la gravedad de juramento, se accede a su pedimento y con fundamento en el artículo 293 del Código General del Proceso, se **ordena** el emplazamiento de la demandada, señora **MYRIAM JOHANA CAÑÓN RINCÓN**, a fin de **notificarle** el auto mandamiento de pago y su corrección, proferidos dentro de las presentes diligencias.

En consecuencia, por secretaria inclúyase en el Registro Nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, conforme lo ordena el artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y artículo 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

Efectuado lo anterior, se proseguirá con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

Firmado Por:

Lilia Ines Suarez Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **933e348d13f61fad0547058ebfae12d5b0d991cc99ed60f3841a3ba69868e19a**

Documento generado en 02/06/2023 01:20:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>